

## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑOGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
CLAVE  
FOLIO TRAMITE:TEM000646  
301.075

FECHA EXPEDICIÓN

11-diciembre-2020

NOMBRE: NAVA GALLO RIGOBERTO  
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
 CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 2.50 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.  
 IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.  
 DIAS AMPARADOS: 5  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

## TEMPORADA NAVIDEÑA

IMPORTE:

\$400

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

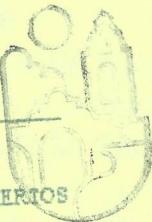
		DÍAS DE TRABAJO		
LUNES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:26 p	VIERNES NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p	SÁBADO NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:42 p	DOMINGO SI DE: 08:00:39 a
JUEVES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:42 p	A: 11:00:39

## "NAVIDEÑO : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:  
 ART 43 II-S TIENE 3.00 MTS

PLATAforma Chancay  
 AUTORIZADA

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MÓRAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
 ACERTÓ  
 NAVA GALLO RIGOBERTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su autorización.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, vehículos.
  - Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles e instituciones.
  - Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, trattorios de puestos en fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.